

Autorizando la venta de terrenos en Santa Beatriz

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo para que previa tasación pueda vender, con licitación o sin ella, el área de terreno Avenida Leguia, comprendida entre el Jockey Club y el Club Lawn Tennis, con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados, bajo las condiciones establecidas por la ley N° 4449. (1).

Artículo 2° — El producto de la venta de esos terrenos, se destinará a indemnizar al Jockey Club, únicamente por los terrenos y fábricas que para esta urbanización se le tomen y a los trabajos de construcción y embellecimiento de una plazoleta que se formará a la entrada del Jockey Club; debiendo con tal objeto, empozarse dicho producto en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden del Ministerio de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treintinueve días del mes de agosto de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

Pedro José Rada y Gamio.